

Pasos para la Inscripción

Para solicitar la Inscripción en la AHPEE:

1. Presentar la siguiente documentación a la Administración:
 - a. Llenar la hoja de Solicitud de Admisión de AHPEE, firmada por el Representante designado.
 - b. Adjuntar a la Solicitud una copia de la Escritura de Constitución de la empresa, que acredite el giro de la misma. En el caso de personas naturales individuales, presentar cualquier documentación que acredite que sus actividades están relacionadas con el subsector eléctrico.
 - c. Acompañar constancia que acredite que la empresa está llevando a cabo actividades vinculadas a la generación de Energía Eléctrica. Esto aplica cuando el solicitante es un desarrollador o generador de proyectos de energía eléctrica.
 - d. En caso de ser una empresa que se encuentre produciendo Energía Eléctrica, se requiere la constancia de inscripción como Agente Generador en la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. En los otros casos (distribuidoras de equipo, consultores, etc.), basta con la información descrita en los literales a. y b.
 - e. Presentar dos cartas de recomendación para ser inscrito, de dos miembros de la Asociación.
 - f. En caso de persona jurídica, presentar Carta Poder en la que se especifique el representante de la Empresa ante la asociación. Esto no aplica cuando se trate de un comerciante individual o de una persona natural.
2. La Junta Directiva de AHPEE revisará la documentación presentada por el solicitante y emitirá su resolución en sesión de Junta Directiva.
3. En caso de ser aceptada la solicitud, se le comunicará al solicitante, y éste deberá hacer efectivo el pago de la cuota de inscripción, según la clasificación de la empresa y conforme lo establece el Artículo 70 de los Estatutos de la AHPEE:
 - a. Miembro activo (generador o desarrollador).
 - b. Miembro Adscrito o Sustentador.A partir de la aceptación del nuevo socio en AHPEE, inicia la obligación de éste para con la Asociación y conforme a los Estatutos de la misma.
4. Si el Solicitante no cancela el valor de la cuota de inscripción en el plazo de 60 días, la solicitud se archivará sin más trámite, y no surtirá más efectos.
5. En caso que no sea aceptada la solicitud, también se le comunicará la resolución al Solicitante, quien podrá solicitar reposición ante la Junta Directiva sobre lo resuelto.